



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra LIBARDO ENRIQUE BARRIOS CASTRO y ROSARIO DEL CARMEN BARRIOS CASRO, adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Secretario de hacienda Municipal de Arjona por incumplimiento a la orden de embargo comunicada. Provea. Radicado:13052-4089-001- 2020-00249-00

Arjona, junio 27 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio veintisiete (27) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al cajero pagador de la Secretaria de hacienda Municipal del municipio de Arjona Bolívar o al Cajero pagador de dicha alcaldía, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha continuado realizando los descuentos que por concepto de embargo fueron decretados por este juzgado sobre el salario devengado por el demandado LIBARDO BARRIOS CASTRO.

Hágasele saber que deben dar cumplimiento de manera inmediata a dichas ordenes, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C..

